



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348 - 2023-MDA/A

Amarilis, 06 de noviembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 296-2023-MDA-GSG/SGTDAC, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo; Informe Legal N° 445-2023-MDA-GA, de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que, de conformidad a la Política de Modernización de la Gestión Pública al 2030, el Gobierno Municipal del Distrito de Amarilis, propone un modelo de Gestión enfatizada en el enfoque territorial en las intervenciones públicas y se orienta en el paradigma de una nueva gobernanza pública a fin de fortalecer la confianza y la legitimidad social que responda a las necesidades de las personas en forma oportuna y eficiente con bienes, servicios, y regulaciones de calidad.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J de fecha 24 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", la misma que establece en el numeral 5.1. de su apartado V. Responsabilidad, "El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en Adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planteamiento a la que haga sus veces".

Que, con Resolución Jefatural N° 017-2023-AGN/JEF de fecha 20 de abril del 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Normas de administración de archivos en las entidades públicas", tiene por finalidad establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos.

Que, mediante Informe N° 296-2023-MDA-GSG/SGTDAC, de fecha 12 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo, remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para que se apruebe con acto resolutivo de alcaldía de conformidad al acápite 5.3. del numeral V de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 445-2023-MDA-GAJ, de fecha 24 de octubre del 2023, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Amarilis, ya que tiene como objetivo el de mejorar el sistema de administración documentaria y archivística, a fin de establecer la relación y los lineamientos, disposiciones específicas para la formulación, ejecución y evaluación del plan anual de archivos y trámite documentario de la Entidad.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE LA SUB GERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS - AÑO 2023 y sus anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, la ejecución de la presente resolución de alcaldía a la Gerencia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General a través de la Sub Gerencia Trámite Documentario y Archivo, bajo responsabilidad de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que los Servidores y/o Funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos aprobados en el Artículo Primero, son responsables de su veracidad, exactitud y ejecución de su contenido.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR, al Archivo Regional del Gobierno Regional de Huánuco, el Plan Anual de Trabajo Archivístico, y demás que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Sub Gerencia Trámite Documentario y Archivo, y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE